

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 158- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre;

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización, establece: "Responsabilidad del Autonomía ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo elaboración presupuestaria establecido de Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente;

Que, mediante Oficio Nro. 0335-DF-GADMLA-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 240 y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite al señor Alcalde el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2022, el mismo que contiene la siguiente estructura de acuerdo al Art. 221 de la antes referida Ley: 1. Ingresos; 2. Egresos; 3. Disposiciones Generales; y, 4. Distributivo de Sueldos y Salarios 2022, (incluye jubilación bajo el Código de Trabajo). El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para el año 2022, asciende a



USD. 41,000,000.00 distribuido en base a la estructura programática de Gastos: Corriente y de Inversión conservando los parámetros de asignación que establece la norma presupuestaria emitida por el Ministerio de Finanzas, y el oficio número 147-SP-GADMLA, de la Subdirector de Presupuesto que acredite la formulación y programación del presupuesto para el próximo ejercicio financiero. Con este antecedente, solicita al señor Alcalde, se proceda de conformidad con el Art. 240 del COOTAD.

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del ocho de diciembre del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio Nro. 0335-DF-GADMLA de la Dirección Financiera, sobre Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, primer debate.-

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Nueva Loja, 08 de diciembre del 2021

Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.